MEM21-004538 / IDM 112000
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor

De: JOHANA PAULINA FUENTES DIAZTAGLE
Coordinador (E) ARN Atlántico - Magdalena

Fecha: martes, 13 de abril de 2021

Asunto: Alcance a MEM21-004247 - Solicitud cesión contrato 576 del 2021

Cordial saludo,

Dando alcance a la información del MEM21-004247 de fecha 6 de abril de 2021, en el cual se indicó "*Informo además que la contratista EILLEN FRANCHEZCA LEON BOTERO manifestó que se compromete a cumplir a cabalidad hasta el último día de ejecución con sus obligaciones contractuales*"(sic), se aclara que el nombre de la contratista es MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES, y es quien se encuentra ejecutando el contrato 576 del 2021 y manifestó que se compromete a cumplir a cabalidad hasta el último día de ejecución con sus obligaciones contractuales. La cesión que se realizará a partir del 16 de abril de 2021, es decir, que el último día de prestación de servicios de la contratista cedente será el 15 de abril de 2021.

Me permito indicar que, desde la Coordinación del GT Atlántico Magdalena, al conocer la situación de seguridad informada por la contratista MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES, se procedió a brindar el apoyo requerido y en este sentido se realizó contacto con el Enlace de Policía para que de esa manera le brindara una serie de pautas de auto protección, así como el acompañamiento para la presentación de la denuncia penal que asertivamente la contratista realizó ante la fiscalía general de la nación; con posterioridad, frente a nuevos hechos vividos, se procedió mediante OFI21-006851 de fecha 25 de marzo de 2021, Solicitud de evaluación de riesgo de la Profesional Contratista ante la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN y mediante correo electrónico con fecha 26 de marzo del 2021 compartido a la coordinación del Grupo Territorial por parte de la

profesional se evidencia que la UNP redirecciona el caso al Coronel Oscar Favián Solarte Castillo, Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta - MESAN e indica que la contratista *" Por lo tanto, dada la vinculación laboral de la precitada, no es posible acreditar su condición como Servidora Pública en los términos del numeral 15, artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, en este sentido no les es viable ingresar al programa de Prevención y Protección coordinado por esta entidad. En este orden de ideas, me permito remitir la solicitud de la mencionada contratista, para que, en el desarrollo de la política general de convivencia y seguridad ciudadana, se determinen las medidas preventivas y proactivas que se estimen pertinentes, con el propósito de evitar la posible vulneración de bienes jurídicamente tutelados, que escapan de la competencia del Programa de Prevención y Protección coordinado por la UNP."* También desde la coordinación del Grupo Territorial se envió mediante OFI21-006855 de fecha 25 de marzo de 2021 - Solicitud Medidas Preventivas profesional contratista ARN.

Teniendo en cuanta lo anterior la contratista tomo la decisión de ceder el contrato 576 del 2021 mediante EXT21-005191 de fecha 5 de Abril de 2021 en el que indica *"Por medio de la presente manifiesto a usted que, por motivos personales en razón de amenazas en mi contra, las cuales son objeto de investigación por parte de la fiscalía según denuncia No. 470016109527202100019 radicada 11/03/2021, adicionalmente al no contar con ninguna medida de protección no podré darle continuidad a las actividades del contrato No 576 de 2021, que he venido desarrollando hasta la fecha. Por lo que le solicito muy amablemente, realice trámites de cesión del contrato antes mencionado, a partir del 16 de abril del 2021, teniendo como último día de prestación de mis servicios el día 15 de abril del 2021"*. Por lo cual mediante OFI21-007409 de fecha 5 de abril de 2021 se le dio respuesta a Solicitud de cesión de contrato, en el que se indicó *"Me permito indicar que, desde la Coordinación del GT Atlántico Magdalena, al conocer la situación de seguridad informada por usted, se procedió a brindar el apoyo requerido y en este sentido se realizó contacto con el Enlace de Policía para que de esa manera le brindara una serie de pautas de auto protección, así como el acompañamiento para la presentación de la denuncia penal que asertivamente usted reseña en solicitud; con posterioridad, frente a nuevos hechos vividos, se procedió a la apertura de caso de Riesgo, el cual fue remitido en su debida oportunidad a la UNP.*

Se destaca de manera lamentable que frente al inicio del trámite de caso de riesgo, se recibió respuesta por parte de la UNP, en que se indicaba que por ser Contratista de la entidad, no se encontraba cobijada por los lineamientos legales para ser objeto de evaluación de riesgo, y eventual posterior aplicación de medidas de seguridad, no obstante lo anterior, desde el GT seguimos brindando nuestro apoyo y acompañamiento en todo cuanto nos sea posible, por lo que comprendiendo la situación de incertidumbre que se presenta en la actualidad respecto de las amenazas recibidas, se procederá en debida forma a darle trámite a su solicitud de Cesión del Contrato No 576 de 2021 radicado bajo EXT21-005191, a su nombre el cual viene desempeñando a la fecha; me permito manifestar que estudiado el tema, dada la necesidad del servicio y en aras de continuar con la ejecución contractual se solicitará tramitar la cesión del citado contrato a partir del 16 de Abril

de 2021, siendo su último día de prestación de servicios el 15 de Abril de 2021, no sin antes aprovechar la ocasión para desearle éxitos en sus actividades futuras".

Lo anterior es para su conocimiento y continuar con el trámite de la cesión contractual solicitada.

Cordialmente,

JOHANA PAULINA FUENTES DIAZTAGLE
Coordinador (E)
ARN Atlántico - Magdalena

Con copia: No aplica
Anexos: OFI21-006851, correo electrónico con respuestas enviada por la UNP a la contratista, OFI21-006855, EXT21-005191, denuncia criminal, OFI21-007409.
Proyectó: Yurelbis Salazar M
Revisó: JPFD